

B , María de los Ángeles y otros s/ incidente de incompetencia
CSJ 2678/2021/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Vuelve a la consideración de V.E. la presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Garantías n° 4, y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1, ambos de Morón, provincia de Buenos Aires, luego de haber sido agregadas al expediente las piezas digitalizadas pertinentes, a partir de lo ordenado por el Tribunal en su resolución del 30 de agosto de 2022.

En tales condiciones, respecto del fondo del asunto, creo conveniente recordar que es doctrina del Tribunal que las cuestiones de competencia en materia penal deben decidirse de acuerdo con la real naturaleza del delito y las circunstancias especiales en que se ha perpetrado, según pueda apreciarse *prima facie* y con prescindencia de la calificación que, en iguales condiciones, le atribuyan los jueces en conflicto (Fallos: 328:4696; 329:5510 y 4342).

En tal sentido, surge de las actas de *visu* y de allanamiento que la pistola calibre trescientos ochenta incautada en poder de Julio César R C presentaba su numeración registral suprimida. Al respecto, cabe destacar que luego de la reforma introducida por la ley 25.886, la infracción al artículo 189 bis, apartado 5, del Código Penal, se encuentra incluida entre aquellos delitos de competencia federal, de acuerdo con lo normado en el artículo 33, apartado 1, inciso e), del Código Procesal Penal de la

Nación (Competencia n° 1407, L. XL *in re* “Corvaro, César Eduardo s/ arts. 166, 189 bis y 289 del C.P.”, resuelta el 26 de abril de 2005).

Por tal motivo, independientemente de la relación que pudiera tener con la infracción a la ley 23.737, entiendo que también corresponde a la justicia de excepción de Lomas de Zamora, aunque no haya sido parte en la contienda (Fallos: 317:929; 318:182 y 323:2032 y 2606), conocer acerca de la tenencia del arma secuestrada, y de la supresión de su numeración o su posible encubrimiento (conf. Competencia n° 722 L. XLIX *in re* “Silfa Beriguete, Raquel s/ inf. Art. 189 bis”, resuelta el 19 de marzo de 2014).

Buenos Aires, 11 de abril de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 11.04.2023 12:55:36